



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.12/AC.52/SR.2
6 septiembre 1962
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

COMITE PLENARIO

Noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 6 de junio de 1962, a las 15.35 horas

SUMARIO

Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (consideración de las proposiciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión respecto a algunos puntos de la resolución 218 (AC.50)) (E/CN.12/AC.52/2/Rev.1)
(continuación)

PRESENTES:Presidente:

Sr. ESCOBAR CERDA (Chile)

Relator:

Sr. GARCIA REYNOSO México

Miembros:

Sr. BERNARDO Argentina

Sr. GALARZA Bolivia

Sr. RQUANET Brasil

Sr. BARTON Canadá

Sr. PATIÑO Colombia

Sr. JIMENEZ Costa Rica

Sr. PRIMELIES Cuba

Sr. SCMAVIA Chile

Sr. SALGADO Ecuador

Sr. ALVAREZ VIDAURRE El Salvador

Sr. FINGER Estados Unidos de América

Sr. LISETTE Francia

Sr. FLORES AVENDAÑO)
Sr. GONZALEZ PRADO) Guatemala

Sr. DORSINVILLE Haití

Sr. CACERES PINEDA Honduras

Sr. LUBBERS Países Bajos

Sr. SAMUDIO Panamá

Sr. SOLANO LOPEZ Paraguay

Sr. FERNANDINI Perú

Srta. SALT Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

Sr. HERRERA República Dominicana

Sr. VELAZQUEZ Uruguay

Sr. DCRANTE Venezuela

Representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo son de la Comisión y asisten con capacidad consultiva:

Sr. CHERNYSHEV)

Sr. PROKOFIEV)

Unión de Repúblicas

Socialistas Soviéticas

PRESENTES (continuación):Representantes de Estados no miembros de las Naciones Unidas que asisten con capacidad consultiva:

Sr. BRUNNER	República Federal de Alemania
Sr. HEGNER	Suiza

Representantes de organismos especializados:

Sr. BUSTAMANTE) Sr. REYMOND)	Organización Internacional del Trabajo
Sr. ORR	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Sr. DIEZ HOCKLEZTNER	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Sr. MURRAY ROSS	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
Dr. SUTTER	Organización Mundial de la Salud

Representante del Organismo Internacional de Energía Atómica:

Sr. BURT	
----------	--

Representantes de organizaciones intergubernamentales:

Sr. COPETE	Banco Interamericano de Desarrollo
Sr. IASOCKI) Sra. TROPIN)	Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas

Representantes de organizaciones no gubernamentales:

<u>Categoría A:</u>	Sra. LUSARDI	Cámara de Comercio Internacional
---------------------	--------------	-------------------------------------

<u>Categoría B:</u>	Sr. SARGENT	Consejo Interamericano de Comercio y Producción
---------------------	-------------	--

<u>Secretaría:</u>	Sr. PREBISCH	Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL
	Sr. HEURTEMATTE	Director General Adjunto del Fondo Especial
	Sr. GOLDSCHMIDT	Director encargado de las cuestiones del Fondo Especial
	Sr. MALINOWSKI	Secretario del Consejo Económico y Social
	Sr. SANTA CRUZ	Secretario del Comité

/...

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (CONSIDERACION DE LAS PROPOSICIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION RESPECTO A ALGUNOS PUNTOS DE LA RESOLUCION 218 (AC.50)) (E/CN.12/AC.52/2/Rev.1) (continuación)

El Sr. DIEZ HOCHLEZTNER (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) dice que la organización del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social es asunto de especial importancia para la UNESCO, que de antiguo tiene interés en la promoción del desarrollo de la educación en íntima relación con los planes de desarrollo económico y social. Se ha sugerido la conveniencia de crear dentro del Instituto una sección especial de planeamiento de la educación. Como paso preliminar la UNESCO está organizando un cursillo de tres meses sobre el planeamiento de la educación, con la cooperación de la OIT y de la AIF. La UNESCO acoge complacida la oportunidad de hacer una contribución útil a los altos fines del Instituto y está pronta a poner a disposición de éste la experiencia y los recursos técnicos con que cuenta en el campo del planeamiento de la educación. Sus actividades en este terreno datan de 1958, cuando en colaboración con la Organización de los Estados Americanos, la UNESCO organizó el primer ciclo americano de estudios sobre la planificación general de la educación, que fue seguido de cursos nacionales dirigidos por expertos de la UNESCO en distintos países de la América Latina. La UNESCO ha puesto de relieve en todo momento la necesidad de integrar el planeamiento de la educación con el planeamiento económico y social, idea aceptada unánimemente por la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina celebrada en Santiago en marzo de 1962. A fin de lograr esa integración, la UNESCO ha establecido centros regionales de formación de planificadores de la educación en Africa, Asia y los países árabes. Añade que la organización que él representa puede hacer una contribución efectiva a las tareas del Instituto y, particularmente a la formación de planificadores de la educación con un buen conocimiento básico de los principios y técnicas del desarrollo económico global. En el 26.^o informe del Comité Administrativo de Coordinación (E/3625), se indica que habrá nuevas consultas con los organismos especializados respecto a la organización y al programa del Instituto. Además, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO ha expresado gran interés en el proyecto y ha insistido en la conveniencia de la más estrecha cooperación con la CEPAL.

(Sr. Diez Hochleztner, UNESCO)

La UNESCO ha tomado nota de la enmienda a la resolución 218 (AC.50) propuesta por la Secretaría Ejecutiva (E/CN.12/AC.52/2/Rev.1). Desea llamar la atención del Comité sobre el hecho de que se ha hablado sobre la representación en los órganos dirigentes del Instituto de organizaciones económicas y financieras; cuando el nombre del mismo Instituto indica que éste también tiene responsabilidad sobre la planificación social. Como una de las organizaciones internacionales que trabajan en América Latina en el campo del desarrollo económico y social, la UNESCO, en el interés de la continuidad y de la coordinación de los trabajos, debería estar igualmente representada en los órganos del Instituto, pero no solamente en el nivel técnico, sino también en el nivel de la preparación de los programas.

El Sr. ORR (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) desea expresar el interés de la organización que representa en una estrecha asociación con las tareas del Instituto. Ese interés se debe a la responsabilidad de la FAO en la planificación del desarrollo agrícola, que debe considerarse como parte integrante de la planificación general del desarrollo económico y social. Recíprocamente, y sobre todo en los países agrícolas, los programas de desarrollo general deben dedicar considerable atención al sector agrícola. En su 26.º informe el Comité Administrativo de Coordinación ha examinado la relación de los organismos especializados con los institutos regionales de desarrollo (E/3625, párrafos 176 y 177). La FAO considera que debe intervenir, al menos con carácter consultivo, en el funcionamiento del Instituto y estar, por tanto, representada en el Comité Consultivo.

El Sr. BUSTAMANTE (Organización Internacional del Trabajo) pone de relieve el apoyo que la OIT presta al Instituto, como se puso de manifiesto en el 33.º período de sesiones del Consejo Económico y Social. La OIT puede hacer una importante contribución a las tareas del Instituto y debe continuar la amplia cooperación existente entre la CEPAL y la OIT, que ha participado en las actividades de los grupos consultivos y en los cursos de capacitación. El modo más apropiado de lograrlo sería que la OIT estuviera representada en el Comité Consultivo, donde podría hacer importantes contribuciones, por ejemplo en lo relacionado con los recursos humanos y la mano de obra.

El Dr. SUMTER (Organización Mundial de la Salud) dice que la Oficina Sanitaria Panamericana, que es la Oficina Regional de la OMS para América, desea cooperar en las actividades del Instituto. La Organización de los Estados

/...

(Dr. Sutter, OMS)

Americanos reconoce en su Carta la importancia de las cuestiones sanitarias y ha aprobado una resolución sobre el uso de los servicios de asesoramiento de la Oficina Sanitaria Panamericana en los planes nacionales de sanidad. Por lo menos, 31 países han solicitado ya asesoramiento y se espera que este número aumente. A este respecto, debe señalarse que la Oficina celebrará un curso anual para personal de planificación sanitaria y concederá becas. Los planes sanitarios deben coordinarse con los demás aspectos del desarrollo económico y social y por lo tanto la Oficina debe mantener una estrecha relación con el Instituto propuesto.

El Sr. BERNARDO (Argentina) dice que las reservas de su delegación sobre las funciones y la composición del Consejo Directivo se han visto disipadas por la explicación del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva al aclarar que la representación del Banco Interamericano de Desarrollo en el Consejo Directivo no tiene nada que ver con el hecho de que el Banco aporta una importante contribución financiera al Instituto y al confirmar que la preparación de los planes de desarrollo seguirá dependiendo, en primer lugar, de los gobiernos interesados. Sin embargo, basándose en esas explicaciones, la delegación de la Argentina ha presentado las enmiendas a la resolución 218 (AC.50), que figuran en el Documento de Sala de Conferencias No. 4. Debería permitirse que el Consejo Directivo se beneficiara con la experiencia del Banco Interamericano de Desarrollo y, por lo tanto, éste debería participar en las deliberaciones del Consejo, pero sin derecho a voto, como se señala en la enmienda de la Argentina al inciso a) del párrafo 3 de la parte A. El inciso c) de este párrafo debe modificarse por consiguiente para establecer el procedimiento de elección de los ocho miembros electivos. A este respecto, el Sr. Bernardo desea subrayar que si se concede derecho de voto a los representantes de las organizaciones, éstas tendrán una intervención desproporcionada en las tareas del Instituto.

La delegación argentina desea insertar una referencia al Banco Interamericano de Desarrollo en el párrafo 5 de la parte B de la resolución 218 (AC.50). Debe informarse al Banco acerca del uso que se haga de los fondos que aporte y, a ese respecto, el Banco debe gozar de una condición análoga a la del Fondo Especial. De este modo, podrá ejercer una doble fiscalización del uso de esos fondos: mediante su participación en las deliberaciones del Consejo Directivo y merced a la información directa que el Director General del Instituto habrá de facilitarle. Esta

/...

(Sr. Bernardo, Argentina)

enmienda estaría a tono con el deseo manifestado por los representantes de Haití y de los Estados Unidos de que en el texto se haga referencia a todas las organizaciones internacionales representadas en el Consejo Directivo.

El Sr. ROUANET (Brasil) dice que su delegación preferiría conservar en su forma original el inciso a) del párrafo 3. Añade que tiene dudas sobre la enmienda de la Secretaría Ejecutiva, que representa una modificación considerable del texto original, y apoya a la enmienda de la Argentina, que reconcilia acertadamente los diferentes puntos de vista. Sus dudas sobre la representación del Banco Interamericano de Desarrollo en el Consejo Directivo se han disipado con la explicación dada por el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva. La delegación del Brasil está de acuerdo con los representantes de Haití y de los Estados Unidos sobre las organizaciones internacionales que deben estar representadas en el Consejo Directivo. Sólo deben tener derecho a voto los miembros de carácter electivo, pero ello no impide que los miembros por nombramiento participen en los debates. La delegación del Brasil apoya a la enmienda de la Argentina al párrafo 5 de la parte B de la resolución 218 (AC.50), ya que el Banco Interamericano de Desarrollo debe ser objeto del mismo trato que el Fondo Especial.

El Sr. PRIMELIES (Cuba) recuerda a los miembros del Comité la posición adoptada por su delegación en Santiago de Chile, cuando se abordó la creación del Instituto. La delegación de Cuba no se opone a las enmiendas propuestas por la Secretaría y la delegación de Colombia, pero sí a la enmienda de la Argentina. Cuba ha sido excluida ilegal e injustamente de la Organización de los Estados Americanos, que ya no representa verdaderamente los intereses de América Latina. Por lo tanto, su delegación se opone a la enmienda de la Argentina al inciso a) del párrafo 3 de la parte A, en lo que se refiere a la CEA. Por la misma razón se opone a la sugestión de los Estados Unidos de que en el Consejo Directivo figure un miembro nombrado por el Secretario General de la CEA.

El Sr. PATIÑO (Colombia) dice que tenía la impresión de que el problema de la representación del Banco Interamericano de Desarrollo en el Consejo Directivo había sido resuelto en Santiago de Chile, aunque no se menciona específicamente en la resolución 208 (AC.50). Le sorprende, por lo tanto, el hecho de que se hayan

/...

(Sr. Patiño, Colombia)

presentado enmiendas por las que se propone la creación de una segunda categoría de representantes sin derecho a voto y de que algunas delegaciones parezcan tener dudas sobre el papel del Banco en la promoción del desarrollo económico. América Latina ha esperado durante mucho tiempo la creación del Banco, que desempeña un papel cada día más importante en el desarrollo del continente. Es evidente para la delegación de Colombia que el Banco Interamericano de Desarrollo, la OEA y la CEPAL deben tener en la dirección del Instituto un papel que refleje la importancia de la ayuda que prestan a este órgano y a sus actividades en el fomento del desarrollo económico de América Latina. Por lo tanto, la delegación de Colombia no puede aceptar las enmiendas de la Argentina.

El Sr. GAIARZA (Bolivia) no puede apoyar las enmiendas de la Argentina, ya que contradicen la esencia de la resolución 218 (AC.50). El Instituto ha de establecerse con los auspicios de la CEPAL y sin embargo la delegación de la Argentina desea privar a la CEPAL del derecho a voto en el Consejo Directivo.

En opinión de la delegación de Bolivia, el Instituto debe capacitar al personal que los países de América Latina necesitan para resolver sus problemas de desarrollo económico y social y prestar su asesoramiento en los programas planes y proyectos que puedan contribuir al crecimiento de las economías nacionales. Debe hacer un análisis racional de la teoría del desarrollo y de las técnicas para superar la fase de subdesarrollo. Es de esperar que el Instituto amplíe sus actividades y se dedique, en definitiva, a fijar las líneas generales de la política de desarrollo que han de seguir los países de América Latina. El Instituto debe ser el eje alrededor del cual giren los esfuerzos de todas las instituciones que trabajan para fomentar el desarrollo de América Latina. La delegación de Bolivia apoya la enmienda de la Secretaría, por ser compatible con ese concepto de las funciones del Instituto.

El Sr. DORSINVILLE (Haití) está de acuerdo con el representante de Bolivia en que los debates del Comité están derivando hacia el fondo de la cuestión. Las enmiendas de la Argentina representan una desviación de las ideas expresadas en Santiago de Chile sobre los once representantes que deben formar el Consejo Directivo. La delegación de Haití no puede apoyar esas enmiendas, porque el establecimiento de diferentes tipos de representantes y el hecho de clasificar en una

/...

(Sr. Dorsinville, Haití)

categoría inferior a los tres representantes de las organizaciones internacionales, vuelve a plantear el problema de la naturaleza de la representación. Añade que no podrá expresar ninguna opinión al respecto, ya que sólo ha recibido instrucciones sobre la resolución y las enmiendas que se examinan.

El Sr. FINGER (Estados Unidos de América) está de acuerdo en que no sería conveniente clasificar en una categoría secundaria a miembros del Consejo Directivo que ya han sido considerados como iguales. La delegación de los Estados Unidos apoya la enmienda de la Secretaría y podría apoyar también la enmienda de la Argentina al inciso a) del párrafo 3 de la parte A si se suprimieran las palabras "sin derecho de voto". Tal como se definen en el párrafo 2 de la parte A de la resolución, las funciones del Consejo Directivo no permiten, en general, decisiones por votación. En todo caso, si los representantes de organizaciones como la CEPAL, la OEA y el Banco Interamericano de Desarrollo se opusieran en firme a una determinada propuesta, probablemente no sería prudente que el Instituto ignorara su punto de vista. El Sr. Finger espera que la delegación argentina no insista en establecer dos tipos diferentes de representación. La delegación de los Estados Unidos no se opondrá a la enmienda de la Argentina al inciso c) del párrafo 3 de la parte A, aunque sería preferible usar la expresión "designados de nuevo" en vez de "reelegidos" al final del inciso. Tampoco se opone a la enmienda de la Argentina al párrafo 5 de la parte B. Sin embargo, el texto original del párrafo 5 de la resolución 208 (AC.50) hablaba de "las disposiciones del proyecto del Fondo Especial". Añade que no está seguro si los estatutos del Banco Interamericano de Desarrollo exigirán un informe directo al organismo encargado de la ejecución. La delegación de los Estados Unidos aprecia la importancia de la contribución financiera del Banco Interamericano de Desarrollo, pero no cree que sea el factor más importante en juego.

El Sr. FERNANDINI (Perú) no ve por qué motivo el Banco Interamericano de Desarrollo no ha de estar representado en el Consejo Directivo en condiciones de igualdad. Prefiere las enmiendas de la Secretaría Ejecutiva en su forma actual.

El Sr. GARCIA REYNOSO (México) observa que la enmienda presentada por la Argentina al inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva A difiere de la enmienda correspondiente de la Secretaría Ejecutiva en cuanto que menciona expresamente la CEPAL y la CEA, modifique la base de la representación en el Consejo Directivo previamente convenida, e introduce el principio de la participación en el mismo sin derecho a voto. Recuerda que, anteriormente durante el debate, cuando se defendió la mención del Banco Interamericano de Desarrollo en la enmienda de la Secretaría Ejecutiva fundándose, como única razón, en la contribución financiera del Banco al Instituto, un representante señaló que ello no tenía nada que ver con la base de la representación en el Consejo Directivo convenida en el último período de sesiones tras un largo y difícil debate.

El orador estima que, antes de votar sobre las enmiendas que se consideran, los miembros del Comité deben decidir hasta qué punto desean volver a tratar cuestiones que ya quedaron resueltas en Santiago de Chile.

El PRESIDENTE opina que el hecho mismo de que se examinen enmiendas a una resolución que ya ha sido aprobada abre de nuevo el debate sobre cualquier punto relacionado con esa resolución.

El Sr. BERNARDO (Argentina) observa que no es ciertamente su delegación la que ha abierto el debate sobre el Instituto. En Santiago de Chile se llegó a un acuerdo en cuanto al modo en que el Instituto funcionaría; el debate ha sido abierto de nuevo por quienes han pedido que en el actual período de sesiones se examinen las enmiendas; la delegación argentina ha presentado a su vez enmiendas a fin de aclarar diversos puntos y restablecer la unanimidad.

En respuesta a algunas de las observaciones hechas a las enmiendas de la Argentina, el Sr. Bernardo dice que está seguro de que su colega colombiano no desea que el Comité se limite a dar por buenas enmiendas importantes sin entrar a examinarlas, para no prolongar las deliberaciones.

En cuanto a las observaciones del representante de Bolivia, señala que es de presumir que el representante de la CEPAL en el Consejo Directivo actúe en representación de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL más bien que de la propia Comisión. La posición de la CEPAL en la formulación de las políticas del Instituto estará

(Sr. Bernardo, Argentina)

protegida por los ocho miembros votantes del Consejo, ya que éstos serán elegidos por la CEPAL. Por consiguiente, el hecho de que el representante de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL carezca de voto no constituye ninguna capitis diminutio para la Comisión. No cree que los representantes de las organizaciones internacionales deban tomar parte en las decisiones del Consejo Directivo, ni que lo deseen así. Su función es contribuir con los conocimientos especializados y la experiencia de sus organizaciones. De hecho, pueden encontrarse en una situación difícil si se les pide que voten, o incluso que se abstengan de votar, sobre ciertas cuestiones políticas.

En cuanto a las observaciones de los representantes de Haití y de los Estados Unidos de América, dice que a la delegación argentina no le habría sido difícil aceptar la resolución 218 (AC.50) en su forma actual. Deplora no poder atender la sugerencia del representante de los Estados Unidos de que se supriman las palabras "sin voto" en la enmienda argentina, ya que ello iría en contra de la finalidad misma que la enmienda persigue. Sobre esta cuestión le interesa oír los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Sr. PREBISCH (Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva) estima que el representante de la Argentina tiene razón cuando presume que el representante de la CEPAL en el Consejo Directivo será designado por la Secretaría Ejecutiva. En cuanto a la cuestión de su derecho a voto, ha de tenerse presente que los representantes de las organizaciones internacionales intervendrán en el Consejo a título eminentemente técnico, es decir, para que los demás miembros puedan beneficiarse de la experiencia de tales organizaciones.

Le parece que sólo podría argumentarse contra su derecho de voto si desempeñaran un papel que coincidiera con las funciones más o menos políticas de los demás miembros del Consejo. Pero no ocurre así.

El Sr. COFFIE (Banco Interamericano de Desarrollo) pasa revista a las funciones del Banco Interamericano de Desarrollo tal como se hallan definidas en sus estatutos, que han sido debidamente aprobados por los gobiernos americanos de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

/...

(Sr. Copete, Banco Interamericano
de Desarrollo)

Cuando la idea del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social se expuso por primera vez, fue recibida con entusiasmo por los funcionarios responsables del Banco y éste tiene ahora instrucciones de su órgano directivo de apoyar la creación del Instituto bajo la égida de la CEPAL. Es grato señalar que se da por entendido que la participación del Banco en el Instituto no se funda solamente en su contribución financiera sino también en su interés especial por el desarrollo económico de América Latina y, por consiguiente, en la contribución que pueda aportar en la esfera de los principios y las ideas.

En vista de ello, no cree que deba limitarse la participación del Banco en el Consejo Directivo. El Banco desea que se le permita desempeñar pleno papel en las labores del Instituto y hacer una contribución máxima de sus recursos morales, técnicos y financieros, sin reservas ni restricciones.

El Sr. PATÍÑO (Colombia) dice que está perfectamente dispuesto a que el Comité examine detenidamente cualquier cuestión de fondo. En el último período de sesiones hubo disparidad de opiniones entre las delegaciones que sostenían que todas las decisiones relativas a las políticas del Instituto debían ser adoptadas por representantes de los gobiernos y otras delegaciones que adoptaron una posición menos rígida. Como el problema quedó resuelto y no está comprendido en la cuestión que ahora se examina y como está seguro de que todas las delegaciones, entre ellas la de la Argentina, están de acuerdo en que el Banco Interamericano de Desarrollo tiene que desempeñar un papel importante en la dirección del Instituto, se le hace difícil comprender qué cuestión de principio se debate.

El Sr. SALGADO (Ecuador) dice que la enmienda de la Argentina al inciso a) del párrafo 3 parece basarse en la hipótesis de que ocho miembros del Consejo Directivo representarán a los gobiernos y, por consiguiente, tendrán una categoría superior a la de los demás miembros. De hecho no es así, ya que esos ocho miembros actuarán a título personal. Apoya el espíritu que anima a la enmienda de la Secretaría Ejecutiva, ya que el Banco Interamericano de Desarrollo tendrá que aportar una importante contribución técnica y por consiguiente deberá hallarse representado con carácter permanente. Las otras dos organizaciones internacionales podrán estar representadas siempre y cuando se las necesite.

(Sr. Salgado, Ecuador)

En cuanto a la segunda enmienda argentina, que modifica el inciso c) del párrafo 3 de la parte dispositiva A, estima preferible dejar que las tres organizaciones internacionales designen sus representantes de conformidad con sus estatutos respectivos. De un modo análogo, es innecesaria la enmienda de la Argentina al párrafo 5 de la parte dispositiva B, ya que la cuestión de los informes será objeto del acuerdo entre el Instituto y el Banco Interamericano.

El Sr. BERNARDO (Argentina) da las gracias al Director Principal encargado de la Secretaría Ejecutiva y al representante del Banco Interamericano de Desarrollo por sus explicaciones y valiosos argumentos. También le han impresionado los argumentos que acaba de exponer el representante del Ecuador. Aunque puede defender las enmiendas propuestas por su delegación, que en nada están en pugna con dichos argumentos, estima preferible, dadas las circunstancias, retirarlas. Desea dar las gracias a las delegaciones que le han apoyado en todo o en parte, y deplora que las instrucciones por él recibidas no le permitan apoyar ciertos puntos de las enmiendas de la Secretaría Ejecutiva.

El PRESIDENTE felicita al representante argentino por el espíritu de conciliación y cooperación de que ha dado muestras. Observa que la delegación de los Estados Unidos presentó las enmiendas contenidas en el documento de Sala de Conferencias No. 3, a título de "sugestiones officiosas" y pregunta al autor si desea que se sometan a votación.

El Sr. FINGER (Estados Unidos de América) considera que se ganará tiempo si las enmiendas de los Estados Unidos se examinan formalmente. En vista del debate sin embargo, desea conservar la redacción que figura al fin del inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva A, de la resolución 218 (AC.50).

El Sr. SANTA CRUZ (Secretaría) lee el siguiente texto revisado de la subenmienda de los Estados Unidos a la enmienda de la Secretaría Ejecutiva al inciso a) del párrafo 3 (E/CN.12/AC.52/2/Rev.1):

"En el inciso a) del párrafo 3, línea 4, suprimase el texto que sigue a las palabras "Banco Interamericano de Desarrollo" y sustitúyase por el siguiente:

/...

(Sr. Santa Cruz, Secretaría)

"otro será designado por el Secretario General de la CEA y el otro representará a la secretaría de la CEPAL, como organizaciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina".

El Sr. PATINO (Colombia) apoya la subenmienda de los Estados Unidos.

Por 14 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobada la subenmienda de los Estados Unidos.

Por 20 votos contra ninguno y 4 abstenciones queda aprobada, así modificada, la enmienda de la Secretaría Ejecutiva al inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva A de la resolución 218 (AC.50).

El Sr. SANTA CRUZ (Secretaría) da lectura al siguiente texto de la subenmienda de los Estados Unidos a la enmienda de la Secretaría Ejecutiva (E/CN.12/AC.52/2/Rev.1) en la que se propone que se agregue un quinto párrafo a la parte dispositiva A de la resolución 218 (AC.50):

"En el párrafo 5, línea 3, insértese después de las palabras "Banco Interamericano de Desarrollo" lo siguiente:

"un representante designado por la CEA".

Por 19 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobada la subenmienda de los Estados Unidos.

Por 22 votos contra ninguno y 2 abstenciones queda aprobada, así modificada, la enmienda de la Secretaría Ejecutiva por la que se agrega un quinto párrafo a la parte dispositiva A de la resolución 218 (AC.50)

El PRESIDENTE señala que, además de la enmienda propuesta por la Secretaría Ejecutiva al inciso e) del párrafo 4 de la resolución 218 (AC.50), que ha sido distribuida en el Documento de Sala de Conferencias No. 1, la delegación de Colombia ha presentado otra enmienda al mismo párrafo, que ha sido distribuida como Documento de Sala de Conferencias No. 2. Invita al Comité a considerar la enmienda de Colombia que dice así:

"Modifíquese el inciso e) del párrafo 4 para que diga lo siguiente:

"Formalizar con los gobiernos o con otras entidades nacionales o internacionales los contratos u otros arreglos que sean necesarios para la prestación de los servicios del Instituto".

El Sr. PATIÑO (Colombia), en respuesta a una pregunta del Sr. Bernardo (Argentina), manifiesta que la enmienda de su delegación prevé la concertación de convenios o arreglos con "organismos nacionales" por haberse considerado que ello constituía una facilidad más. Las relaciones del Instituto se establecerán normalmente con los gobiernos, pero en algunos países, cuyos sistemas constitucionales o administrativos así lo requieren, el Instituto habrá necesariamente de tratar con otras entidades. La delegación de Colombia está dispuesta a aceptar toda nueva redacción de su enmienda que no modifique el fondo.

El Sr. GAIARZA (Bolivia) pregunta si se tiene el propósito de que puedan concertarse otros arreglos con organismos nacionales, sin consultar con el gobierno interesado.

El Sr. PATIÑO (Colombia) declara que puede muy bien presentarse una situación en la que dicha consulta no sea necesaria y el Instituto debe hallarse por lo tanto, jurídicamente facultado para contratar con entidades distintas de los gobiernos.

El Sr. BARTON (Canadá) sugiere que puede presentarse el caso de que hayan de concluirse convenios para la prestación de servicios al Instituto. El texto presentado por Colombia puede modificarse sustituyendo las palabras "para la prestación de los servicios del Instituto" por las palabras "en relación con las funciones del Instituto".

El Sr. BERNARDO (Argentina) se opone a la idea de que el Instituto eluda al gobierno del país interesado. Espera, por ello, que la delegación de Colombia acceda a retirar su enmienda.

El Sr. GAIARZA (Bolivia) señala que en el párrafo 1 de la parte dispositiva A de la resolución se encarga al Instituto que proporcione los servicios sólo "a solicitud de los gobiernos respectivos". Por ello su delegación se opone a la idea de que haya convenios entre el Instituto y los organismos nacionales en el sector privado. Prefiere la enmienda presentada por la Secretaría Ejecutiva.

El PRESIDENTE sugiere que, aunque un gobierno pida al Instituto que proporcione servicios el Instituto puede verse en la necesidad de concluir Convenios o arreglos con organismos nacionales a fin de poder atender esa solicitud.

El Sr. GAIARZA (Bolivia) está de acuerdo con el Presidente, pero estima que este punto debe precisarse bien en la enmienda.

El Sr. PATINO (Colombia) no ve la necesidad de ampliar la enmienda presentada por su delegación para incluir algo que ya se dice en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución.

El Sr. DORSINVILLE (Haití) propone que el texto presentado por Colombia se enmiende de forma que diga:

"Concluir con los gobiernos y con los organismos internacionales los convenios u otros arreglos que sean necesarios para la prestación de los servicios del Instituto a los gobiernos y a los organismos nacionales."

El Sr. FINGER (Estados Unidos de América) propone que se agregue al fin del texto presentado por Colombia las palabras "en la inteligencia de que los arreglos concluidos con los organismos nacionales se harán en consulta con los gobiernos interesados".

El Sr. GARCIA REYNOSO (México) declara que quizá no sea necesario concertar una serie de contratos detallados con organismos nacionales para ejecutar un acuerdo concertado con un gobierno. En consecuencia, propone que el texto presentado por Colombia se enmiende de forma que diga:

"Formalizar con los gobiernos y, cuando proceda, con otras entidades nacionales o internacionales, los contratos u otros arreglos que sean necesarios para la prestación de los servicios del Instituto."

El Sr. SALGADO (Ecuador) declara que el párrafo 4 de la parte dispositiva A de la resolución se limita a enunciar los deberes y funciones del Director General del Instituto. Las facultades administrativas y directivas del mismo le permiten concluir, en su caso, dichos convenios con entidades no oficiales. Por tanto, no ve la necesidad de incluir las palabras "con los gobiernos" en el inciso e) del párrafo 4.

/...

El Sr. PATIÑO (Colombia) declara que, de las diversas enmiendas que se han propuesto al texto de su delegación, prefiere la de México.

El Sr. FINGER (Estados Unidos de América) revisa su adición propuesta al texto de Colombia de modo que diga así: "... En la inteligencia de que los arreglos con las entidades nacionales se formalizarán con la aprobación de los gobiernos interesados".

El Sr. PATIÑO (Colombia) acepta dicha adición a la enmienda de su delegación.

El Sr. FERNANDINI (Perú) declara que su delegación, como la de la Argentina, prefiere la enmienda al inciso a) del párrafo 4 que ha sido propuesta por la Secretaría Ejecutiva.

El Sr. VEIAZQUEZ (Uruguay) declara que el Comité debe votar en primer lugar sobre la enmienda de la Secretaría Ejecutiva al inciso a) del párrafo 4, ya que tiene la prioridad.

El PRESIDENTE dice que el reglamento requiere que se vote en primer término sobre la enmienda que más difiere del texto inicial. En consecuencia, invita al Comité a votar sobre la enmienda de Colombia, que ahora incorpora la adición propuesta por el representante de los Estados Unidos.

Por 12 votos contra 6 y 6 abstenciones, queda aprobada la enmienda de Colombia.

El PRESIDENTE declara que las delegaciones que deseen explicar su voto tendrán la oportunidad de hacerlo así en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.